

Convocatoria de ayudas para estancias docentes de Profesores Doctores y Profesionales de reconocido prestigio invitados a participar en Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla - La Mancha, en el año 2025.

La Universidad de Castilla-La Mancha convoca ayudas para la incorporación temporal de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades de España y extranjeros, en Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla - La Mancha durante el año 2025. El objetivo de la convocatoria es facilitar, a través de una ayuda económica, la presencia de profesores y profesionales para su colaboración en actividades docentes concretas y específicas de los Másteres Universitarios Oficiales ofertados por la Universidad de Castilla - La Mancha.

1.- Objeto de la convocatoria

- 1.1.- La presente convocatoria tiene como objetivo la financiación de estancias docentes en Másteres Universitarios oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras con titulación equivalente a nivel MECES 3. Las actividades a realizar durante las estancias deben tener un claro contenido docente. Con esta acción se persigue reforzar la actividad docente en Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla - La Mancha, mediante las aportaciones docentes de profesores doctores y profesionales de reconocido prestigio.
- 1.2.- Las estancias deben ser obligatoriamente presenciales, aunque excepcionalmente por causas justificadas se podrán realizar de forma no presencial previa autorización del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.
- 1.3.- Los másteres en modalidad online o semipresencial, pueden solicitar y realizar las estancias de forma no presencial, teniendo en cuenta que las horas de dedicación docente serán las que correspondan de acuerdo con los créditos concedidos, establecidas en 10 horas de docencia impartida por crédito concedido.
- 1.4.- Las ayudas de este programa son incompatibles con cualquier otra aportación recibida de organismos públicos para el mismo fin.

1


ID. DOCUMENTO	BILTF60OPZ		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		28-10-2024 10:54:07	
 BILTF60OPZ			

2.- Solicitantes

- 2.1.- Los profesores doctores de reconocido prestigio nacional o internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros, podrán solicitar la ayuda para su participación en cualquiera de los Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en los dos últimos cursos de aquellas titulaciones de grado que tengan la adscripción al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), según se establece en el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- 2.2.- Los profesionales de reconocido prestigio con titulación equivalente a nivel MECES 3, con dilatada experiencia profesional, procedentes de Organismos o Entidades españoles o internacionales y experiencia profesional demostrable en la materia a impartir del Máster de al menos 10 años, solo podrán solicitar la ayuda para su participación en los Másteres profesionalizantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 2.3.- Para los Másteres de investigación se pueden presentar solicitudes de profesores doctores con experiencia investigadora en la materia a impartir.
- 2.4.- Durante su estancia deberán participar en actividades docentes en un Máster Universitario Oficial de la UCLM.
- 2.5.- La solicitud debe realizarla el Coordinador del Máster, con el visto bueno del Director del Departamento, responsable de la docencia que impartirá el profesor invitado, según el modelo del Anexo I.
- 2.6.- Para cada Máster se podrán solicitar varias ayudas, priorizándose por parte de la Comisión Académica del Máster las de mayor interés.

3.- Duración y periodo de realización de las estancias

- 3.1.- La duración máxima de estas estancias será de dos semanas.
- 3.2.- Las ayudas de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar estancias iniciadas durante el periodo docente, establecido por el calendario académico de la Universidad de Castilla-La Mancha para todo el año 2025.

ID. DOCUMENTO	BILTF60OPZ		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		28-10-2024 10:54:07	
 BILTF60OPZ			

3.3.- El profesor invitado debe impartir un mínimo de 0,5 créditos ECTS y un máximo de 2 créditos ECTS, excepcionalmente se podrán autorizar estancias de hasta 3 créditos por motivos justificados valorados por la Comisión.

4.- Plazos y formalización de las solicitudes

Las solicitudes dirigidas al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación se presentarán a través del formulario electrónico de registro de solicitudes:


<https://forms.office.com/e/V1sqiaqfVU>

4.1.- La convocatoria tendrá **dos periodos** de presentación de las solicitudes en función de las fechas en las que se realice la estancia:

- a) Desde el **28 de octubre de 2024, hasta el 22 de noviembre de 2024**, para estancias que se realicen desde enero a mayo de 2025.
- b) Desde el día **28 de abril de 2025 al 23 de mayo de 2025**, para estancias que se realicen desde septiembre a diciembre de 2025.

4.2.- La solicitud debe incluir la siguiente documentación:

- a) Solicitud tramitada por el Coordinador del Máster con el visto bueno del Director del Departamento en el que se vaya a desarrollar la actividad docente, según modelo del Anexo I.
- b) Memoria con una extensión máxima de dos páginas, en la que se especifiquen los objetivos, metodología, temporalización, contenidos y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de la actividad docente que se pretende desarrollar, indicando además las competencias específicas que deben adquirir los estudiantes del Máster a quienes vaya dirigida la propuesta docente, así como los créditos ECTS a impartir en el Máster.
- c) *Curriculum vitae* abreviado del profesor invitado según modelo del Anexo II.
- d) Informe del Coordinador del Máster, en el que se exponga la adecuación del profesor invitado para participar en la docencia del Máster y otras actividades docentes en el Centro o en el Departamento responsable. Además, este informe incluirá:
 - Para los Másteres de Investigación: proyectos, estudios, publicaciones, etc.

ID. DOCUMENTO	BILTF60OPZ		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	28-10-2024 10:54:07	
 BILTF60OPZ			

- Para los Másteres Profesionalizantes: puestos desempeñados, patentes, proyectos, estudios, publicaciones, etc.
 - e) Permiso por escrito de la institución u organismo de origen para realizar la estancia en la Universidad de Castilla - La Mancha, indicando las fechas de incorporación y de finalización de la estancia docente.
 - f) Autorización del Decano o Director del Centro, indicando que no hay ningún inconveniente para que el profesor invitado utilice las instalaciones de este Centro o Institución para el desarrollo de su actividad docente, así como la asignación de espacios y ubicación física donde desarrollará tutorías, según modelo del Anexo III.
- 4.3.- Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/vd/convocatorias>


5.- Criterios de selección

- 5.1.- En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:
- a) *Curriculum vitae* del profesor invitado.
 - b) Interés formativo de la estancia para la UCLM.
 - c) Número de estudiantes matriculados en el Máster.
 - d) Prestigio internacional del organismo de procedencia del ponente.
 - e) Número de propuestas de invitados para un mismo Máster.
- 5.2.- La adjudicación de las ayudas se realizará por la Comisión de Calidad e Innovación Educativa, pudiendo ser asistida y asesorada por miembros de los Departamentos competentes.
- Si fuese necesario, la Comisión puede establecer un orden de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones que se produzcan antes de la formalización de las estancias, así como un orden de prelación en las adjudicaciones que favorezca la diversidad de Másteres que se beneficien de esta convocatoria.

6.- Financiación

La presente convocatoria cuenta con un importe máximo de **220.000.-€**, con cargo a las siguientes orgánicas para el ejercicio 2025:

- **01230ES601.422D.48005** (Por los créditos impartidos 200.000.-€).

ID. DOCUMENTO	BILTF60OPZ		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		28-10-2024 10:54:07	
 BILTF60OPZ			

- **01230ES601.422D.48012** (Por los gastos de desplazamiento 20.000.-€).

7.- Cuantía y abono de las ayudas

- Se establece una ayuda para el profesor invitado de 1.200 € por cada crédito ECTS impartido en el Máster, o bien su porcentaje equivalente.
- Las ayudas además incluirán los gastos justificados de viaje (no se incluyen gastos de alojamiento), con un importe máximo de 600 € para un único desplazamiento desde territorio nacional y 1.200 € para desplazamientos desde países extranjeros.
- A las cantidades abonadas se le aplicará la retención por IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa aplicable.
- La concesión y disfrute de estas ayudas no implicarán relación contractual o estatutaria con la UCLM.


8.- Justificación de las Ayudas

Una vez finalizada la estancia, el Coordinador del Máster de la Universidad de Castilla - La Mancha, responsable de la estancia, deberá presentar en el Vicerrectorado de Docencia, en el plazo de 15 días desde la finalización de la estancia:

- Una memoria del trabajo realizado con una extensión máxima de 2 páginas detallando su contribución a la adquisición, por parte del alumnado, de las competencias específicas previamente programadas, créditos de la materia o asignatura y créditos impartidos en la misma, contenidos y cronograma de las actividades de enseñanza y aprendizaje desarrolladas durante la estancia docente.
- Un anexo en formato digital con los recursos y materiales docentes utilizados (apuntes, presentaciones, etc.).
- Copia de las facturas o justificantes del pago de los gastos de transporte.
- Los cuestionarios de valoración de la docencia impartida cumplimentados por los estudiantes del Máster.

9.- Obligaciones de los beneficiarios

La concesión de una ayuda implica las siguientes obligaciones:


ID. DOCUMENTO	BILTF60OPZ		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		28-10-2024 10:54:07	
 BILTF60OPZ			

- 9.1.- Incorporarse al centro receptor donde se imparte la docencia del Máster en la fecha autorizada y mantenerse en el mismo ininterrumpidamente hasta la finalización del periodo concedido. Excepcionalmente se podrá solicitar autorización al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación para impartir la docencia *online* si la situación sanitaria empeorase.
- 9.2.- No percibir durante el disfrute de esta ayuda ninguna otra beca o subsidio para el mismo fin. En el supuesto de que el beneficiario de estas ayudas haya solicitado otras, y le sea concedida alguna de ellas, incluso con posterioridad a la estancia, deberá renunciar a la ayuda objeto de esta convocatoria poniéndolo en conocimiento del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.
- 9.3.- De igual manera, si el beneficiario no disfrutara de la estancia en todo o en parte, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación para reintegrar todo o la parte correspondiente al periodo en que no visita el centro receptor.
- 9.4.- El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la ayuda, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.
- 9.5.- Los créditos a impartir por el profesorado invitado en las correspondientes asignaturas de los másteres serán comunicados al Vicerrectorado de Profesorado para su inclusión en la *Aplicación para la Gestión de la Dedicación y Capacidad Docente*, con el objetivo de presentarlo como evidencia en los programas MONITOR y ACREDITA de la ANECA.

10. Publicación en bases de datos Nacionales

La presente Resolución ha sido remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se encargará de remitir el correspondiente extracto de la convocatoria al Diario Oficial de Castilla - La Mancha para su publicación. Asimismo, se procederá a la remisión al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones la información relativa a: concesiones, beneficiarios, pagos, reintegros, devoluciones, inhabilitaciones, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

11. Recursos

ID. DOCUMENTO	BILTF60OPZ		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		28-10-2024 10:54:07	
 BILTF60OPZ			


Contra la Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Lenguaje y género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
José Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	BILTF60OPZ		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		28-10-2024 10:54:07	
 BILTF60OPZ			